INPEC

Chiquinquirá, Boyacá 25 de agosto de 2026.

Señor:
SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA
C.C. 1018434732
REPRESENTANTE LEGAL
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S.
Nit. 900695457-9
DIRECION: CARRERA 10 # 9- 26 – CHIQUINQUIRA - BOYACA
Tel. 3115153310

EMAIL: universalinversionesboyaca@gmail.com

REF: Comunicado de Aceptación Oferta – Invitación Pública No. MC- 104-31-2026.

Me permito informarle que **LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA - INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 10 de agosto de 2026, correspondiente a la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-104-31-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-104-31-2026 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

	MC- 104-31-2026
CONTRATISTA	**Nombre/ Razón Social:** **LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S.** **Identificación: 900.458.797-2** **DIRECION: CARRERA 10 # 9- 26 – CHIQUINQUIRA - BOYACA** **Tel. 3115153310** **EMAIL: universalinversionesboyaca@gmail.com**
OBJETO	**"CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA. MEDIANTE SECOPII."**

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**HORNO ROTATORIO 12 LATAS A GAS: MANTENIMIENTO: Realizar mantenimiento preventivo CORRECTIVO.**	UNIDAD	1,00	$ 959.310.00	$ 959.310.00
2	**HORNO ROTATORIO 18 LATAS. Realizar mantenimiento preventivo CORRECTIVO.**	UNIDAD	1,00	959.310.00	959.310.00
3	**REPARACION Y CONVERSION DE ESTUFA ELECTRICA DE 220V A 110 V**	UNIDAD	1,00	$ 403.920.00	$ 403.920.00

TOTAL $ 2.322.540.00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($2.322.540.00) MC/T. el proceso de contratación se realiza por valor unitario y las cantidades se determinaran en la ejecución del contrato hasta agotar el valor total del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Subir las facturas de venta electrónica al SIIF NACION.

OBLIGACIONES DE CPMS CHIQUINQUIRA – INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del suministro, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes prestado a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE LA EJECUCI	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, previa publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de **DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($2.322.540.00) MC/** **FORMA DE PAGO:** Abono en cuenta por trasferencias bancaria a 60 días, previa presentación de la factura electrónica en el SIIF NACION y SECOP II, por parte del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para respaldar el proceso de **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA. MEDIANTE SECOPII** la entidad cuenta con el **CDP-No. 2126** del 10 de febrero de 2026, según resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora; con posición de catálogo de A-05-01-02-008-007, combustible por valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($2.322.540.00) MC/T .**, Fuente Recursos propios, Recurso 26, SITUAC CSF, expedido por la responsable de presupuesto de la CPMSCH-CHIQUINQUIRA, ELSY NAYIBE SUAREZ.

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del encargado del Proyecto productivo panadería de CPMSCH- CHIQUINQUIRA, G.G. ROJAS BUITRAGO LUCY MIKEY, o quien haga sus veces o quien designe el Señor director de CPMS CHIQUINQUIRA.
LUGAR DE EJECUCION.	El servicio se debe prestarse en la panadería de Establecimiento, en la ciudad de Chiquinquirá, **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA**, lo cual se debe coordinar con el supervisor del contrato, horario previamente coordinado con el establecimiento CPMSCH- Chiquinquirá.
	EL proveedor debe constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de la **CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA,** con **NIT 820.000.960-0** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo, que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, y 2.2.1.2.3.1.16. Las garantías que se exigen son las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10%	DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	DURACION DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MAS

INPEC

CUENTA BANCARIA	La cuenta dispuesta para el pago de este contrato es: Cuenta de ahorros No. 35220121940 de BANCOLOMBIA S.A., cuyo titular es: **LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S. Nit. 900695457-9**

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con fundamento en lo cual se realiza el registro presupuestal.

Atentamente,

Dr. SAENZ CARVAJAL HOWARD CECIL
Director Cárcel y Penitenciaria de media Seguridad de Chiquinquirá.

Elaboró: OSCAR CAÑON I - CONTRATACION
Reviso: FABIAN SANCHEZ RAMIREZ - JURIDICA
Archivo: Contatos-2026-31